



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE SANIDAD

##### SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

*RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2012, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se hace pública la relación definitiva de puntuaciones alcanzadas en el proceso de rebaremación de méritos de los demandantes de empleo ante el Servicio de Salud del Principado de Asturias hasta el 31 de diciembre de 2009 y la relación definitiva de las puntuaciones obtenidas en el proceso para la actualización y valoración del período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2011, convocado mediante Resolución de esta Dirección Gerencia de fecha 13 de marzo de 2012.*

De conformidad con lo dispuesto en la base decimotercera de la Resolución de 13 de marzo de 2012, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, una vez rebarecados los méritos correspondientes a todos los servicios prestados por los demandantes de empleo hasta el 31 de diciembre de 2009 y actualizados y baremados los méritos (Formación-Expediente académico y servicios prestados) para el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2011, de los demandantes de empleo ya inscritos en las bolsas de personal temporal del SESPA en las categorías estatutarias que se recogen en los anexos III al XII, con arreglo a los baremos adjuntos a la citada Resolución, esta Dirección Gerencia

#### RESUELVE

- 1.º—Hacer público el listado definitivo de solicitantes admitidos y puntuaciones obtenidas.
- 2.º—Hacer público el listado definitivo de solicitantes excluidos, motivos de la exclusión y/o documentación que no ha sido objeto de valoración.
- 3.º—Los listados citados en los apartados precedentes se publicarán en el tablón de anuncios de esta Dirección Gerencia y en el de todas las Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud del Principado de Asturias, además se podrán consultar en la página web: [www.astursalud.es](http://www.astursalud.es), en el apartado Inicio-Profesionales-Recursos Humanos-Contratación Temporal-Convocatoria de Bolsas de Demandantes de Empleo.
- 4.º—Los listados definitivos establecerán la prioridad en la designación de candidatos/as para la formalización de nombramientos temporales y entrarán en vigor el día primero del mes siguiente a su publicación, por ello, para todos aquellos nombramientos temporales que se oferten por las diferentes Gerencias del Servicio de Salud del Principado de Asturias y cuya fecha de inicio se produzca a partir del uno de enero de 2013, se designará a los/as posibles candidatos/as teniendo en cuenta las puntuaciones que se publican, todo ello, sin perjuicio, del cumplimiento escrupuloso de lo dispuesto en el artículo 16 del Pacto sobre contratación temporal del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso de alzada ante el Ilmo. Consejero de Sanidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35.1 de la Ley 1/1992, de 2 de julio, del Servicio de Salud del Principado de Asturias, modificada por la Ley 18/1999, de 31 de diciembre; en el artículo 27.2 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Oviedo, a 19 de diciembre de 2012.—La Directora Gerente.—Cód. 2012-23390.